



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7262

24/03/2020

17791

**AUTOR/A:** RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que en todo lo relacionado con la Sede Electrónica de la Seguridad Social que utilizan las empresas a través del Sistema RED, se ha creado en Avisos RED un apartado denominado COVID-19 donde se está publicando toda la información actualizada sobre este tema que pueda ser de interés para las gestiones de los usuarios del Sistema RED. A título de ejemplo, las siguientes:

25/03/2020: Se ha publicado el "Boletín de Noticias RED 05/2020"

19/03/2020: Se ha publicado el siguiente aviso: "IMPORTANTE: Actuación en el ámbito de la gestión de los partes de IT"

19/03/2020: Se ha publicado un aviso sobre "Bonificaciones hostelería"

18/03/2020: Se ha publicado el "Boletín de Noticias RED 04/2020"

13/03/2020: Se ha publicado el "Boletín de Noticias RED 03/2020"

06/03/2020: Se ha publicado el "Boletín de Noticias RED 02/2020"

Por otro lado, y ante el cierre de la atención presencial en las Oficinas de la Seguridad Social desde el día 16 como medida de contención del COVID19, y para dar respuesta a la necesidad de presentación de escritos, comunicaciones o solicitudes de carácter urgente e imprescindible, se ha habilitado una opción a través de los siguientes servicios:

Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social).



Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Social de la Marina).

Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social).

Hasta ahora, este servicio únicamente permitía el acceso con medios de autenticación electrónicos (certificado digital y cl@ve). La novedad se encuentra en la incorporación del modo de acceso “sin certificado” para facilitar que cualquier interesado, que no disponga de los medios señalados, pueda presentar escritos y solicitudes.

Este acceso tiene carácter provisional, se mantendrá mientras permanezca la situación ocasionada por el COVID-19, y debe utilizarse de manera excepcional, únicamente para realizar presentaciones urgentes, que no pueden ser aplazadas.

La presentación, al no realizarse con medio de identificación electrónico, no se formaliza en el Registro Electrónico de la Seguridad Social, ni incorpora firma, por lo que no es suficientemente segura. El organismo de la provincia seleccionada podrá ponerse en contacto con el interesado para la acreditación de su identidad o la verificación de la información y datos remitidos.

Para realizar consultas, se mantiene el canal telefónico 901/ 50-20-50 (TGSS) y 901/16-65-65 (INSS) o del Buzón de consultas.

Madrid, 27 de abril de 2020

